

69

# COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ONOFRE Y TORREMENDO.



ENTRADA	FECHA	5 - DIC. 2013
	Nº	510/2013
PASE	COPIA	<input type="checkbox"/>
	ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/> A
	Para informe	
	Para concurrencia	
	Para despachar conmigo	
	Preparar entrada de fección	

**CIF. G-03228178** Puente del Reguerón, CP. 03313 Hurchillo, Orihuela (Alicante).

D. Juan Antonio Boix Sebastián con NIF 33482756T en representación de la Comunidad de Regantes de San Onofre y Torremendo, con CIF. G-03228178, y domicilio social en Puente del Reguerón s/n, CP. 03313, Hurchillo, TM. De Orihuela (Alicante).



## EXPONE:

En referencia a la exposición pública de la "PROPUESTA DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL SEGURA", nuestra comunidad de regantes quiere hacer constar las siguientes consideraciones.

En primer lugar queremos exponer que nuestra zona de riego está incluida en las UDAs nº 48 (zona regable de la Vega Baja, ampliación del 53), la nº 56 (Regadíos de la Ley 52/80 ZRT La Pedrera) y en una mínima parte de la UDA nº 51 ((Regadíos mixtos de acuíferos, depuradoras y trasvase del sur de alicante. La Pedrera). Con referencia al actual Plan de Cuenca de 1.998, estamos englobados en la UDA nº 48, Regadíos del 53 de la Vega Baja, y en la UDA 56, Nuevos Regadíos de La Pedrera, descrita en su día de la siguiente forma:

*"Son regadíos muy modernos, al haberse creado con los recursos procedentes del trasvase, y que presentan una problemática muy compleja y singular, que requiere urgente solución. En efecto, en esta zona, el rapidísimo desarrollo de los regadíos ante la inminente llegada del trasvase originó que, en muy breve plazo, la superficie útil transformada fuese próxima a las 14.000 has, del orden de magnitud del doble de las 7.500 inicialmente previstas, y ello agravado por el hecho de disponer de una asignación legal de trasvase de 14,5 hm<sup>3</sup>/año, manifiestamente insuficiente para atenderlas. La aportación a la zona de otros recursos propios (concesionales, subterráneos, residuales, y desalados) no ha podido sino paliar el déficit existente, que requiere de una solución definitiva en el marco de este Plan Hidrológico.*

*La alternativa actual de cultivos muestra un dominio de leñosos (80%) frente a herbáceos (20%),.....*



*El 80% de la superficie se riega por goteo, existiendo una importante red de tuberías de distribución. Económicamente la zona presenta buenas condiciones. Las características climáticas permiten obtener cosechas extra tempranas con alta rentabilidad.....*

*Las perspectivas de futuro de estos riegos son similares a los de las otras unidades dependientes del trasvase. A ello se suma la peculiaridad de una muy significativa e irregular ampliación de superficies en el proceso de constitución de la zona regable, que ha dado lugar a una gravísima infradotación con los volúmenes actualmente asignados. Esta situación compromete gravemente las posibilidades de sostenimiento de la zona a corto plazo".*

Como paso previo al análisis de la actual PROPUESTA DEL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, debemos situarnos en el actual Plan de Cuenca en vigor desde 1.998 tal como ya hemos indicado. En dicho plan estamos situados en las UDAs nº 48 y 56. La nº 48 comprende los regadíos posteriores a 1.933 y ampliación de 1.953. En su conjunto engloba una zona regable consolidada de 13.310 Has brutas, y de 9.616 Has netas de regadío tras descontar el coeficiente de improductivos (0.85) y el de rotación de cultivos (0.85). La UDA nº 56 referente a la Zona de la Pedrera, en el año 1.998 contaba con un total de 21.287 has brutas, con un coeficiente de improductivos del 0.85 y de rotación del 0.4, lo cual da una superficie neta de regadío en La Pedrera 7.237,58 Has. (No se entiende como esta zona en la que tal como se indica en su descripción, es fundamentalmente (80%) de cítricos, se aplica un coeficiente de rotación del 60%).

Teniendo en cuenta la interacción de las dos UDAs, en la zona de La Pedrera, tal como se indica en la pág. 100 del Plan de Cuenca, la superficie de nuevos regadíos y redotada con el trasvase Tajo Segura es de 30.768 Has brutas de las que 13.515 Has son netas de regadío, descontadas las improductivas y aplicado el coeficiente de rotación. De esas 13.515 Has, un total de 7.238 Has son nuevos regadíos del trasvase y 6.276 Has son regadíos del 53.

Desde la entrada en vigor del actual Plan de Cuenca (1.998) han pasado quince años, y los problemas de la zona de La Pedrera, definidos en dicho plan de "gravísima infradotación", .... "Esta situación compromete gravemente las posibilidades de sostenimiento de la zona a corto plazo"



... “que requiere de una solución definitiva en el marco de este Plan Hidrológico”, siguen sin solución definitiva.



En la actual Propuesta de Plan Hidrológico de Cuenca la zona de la Pedrera, en la práctica se viene a dividir en dos, la zona litoral en la que aparece una nueva UDA, la nº 51, con un papel relevante de los recursos obtenidos directamente de las EDARs de la costa, los cuales vienen a redotar parte de la zona del trasvase de La Pedrera.

Con ello la zona de La Pedrera queda englobada en tres UDAs, la nº48, de regadíos del 53, la Nª51 con recursos de la EDARs y subterráneos, y la UDA nº 56 con recursos del Trasvase Tajo Segura que engloba las dos anteriores.

En la actual propuesta la UDA nº 48 tiene una superficie regable bruta de 8.945 Has y de 7.060 Has de superficie neta. No todas pertenecen a la zona de La Pedrera. De La Pedrera en esta UDA están incluidas las comunidades de La Dehesa, San Onofre-Torremendo, San Joaquín y La Fuensanta.

La UDA nº 51 tiene una superficie regable total de 12.671 Has brutas, equivalente a 6.215 Has netas de riego. Esta zona se corresponde con la zona litoral de La Pedrera, englobando las comunidades de regantes de Pilar de la Horadada, Rio Nacimiento, Villamartín, Campo Salinas, San Miguel de Salinas, Torre-Miguel y El Barranco de Hurchillo, y una mínima parte de otras comunidades de regantes.

En cuanto a la UDA nº 56 zona regable del Trasvase en La Pedrera, se describe como una zona regable bruta de 5.037 Has digitalizadas en el plano nº 60 de la propuesta, equivalente a 3.124 has netas una vez descontados los improductivos y el coeficiente de rotación. Se trata de la misma UDA nº56 del actual Plan de Cuenca, contabilizada como de 21.287 has brutas, lo cual equivale a una reducción de zona regable de 16.250 Has. Dado que la zona regable está definida en el mencionado plano nº60 de la propuesta, y que no ha sufrido variación con respecto a 1.998, el equipo técnico de nuestra comunidad de regantes ha realizado la

planimetría de la zona digitalizada en plano nº 60 correspondiente a La Pedrera, obteniendo una superficie bruta de riego de 21.489,94 Has (Adjuntamos plano), cantidad prácticamente similar a la cuantificada en el Plan de Cuenca de 1.998, por lo que entendemos que se trata de un error la cifra dada en la propuesta, 5.037 Has en vez de las 21.489,94 Has reflejadas en el plano. Aplicado el coeficientes de improductivo del 0.62, obtenemos una superficie neta de regadío para esta UDA de 13.328 Has, cifra similar a la del actual Plan de Cuenca de 13.515 Has, no las 3.124 Has indicadas en la propuesta.



La dotación de riego de la UDA nº 56, en el Plan de cuenca en vigor, se cifraba en 14.5 Hm3, cantidad que se mantiene prácticamente invariable, por lo que la dotación neta por hectárea de riego en esta UDA es de 1.088 m3/ha-año, no los 3.855 m3/ha-año indicados en la propuesta de Plan Hidrológico de Cuenca.

El hecho de subsanar el error de la superficie de la UDA nº56 es muy importante, pues con ello se refleja la difícil situación de los regantes de La Pedrera. Lo indicado en el actual Plan de Cuenca de 1.998 con respecto a la situación de La Pedrera (**“gravísima infradotación”,..... “esta situación compromete gravemente las posibilidades de sostenimiento de la zona a corto plazo”..... “que requiere de una solución definitiva en el marco de este Plan Hidrológico”**), sigue sin solución definitiva a día de hoy.

Un segundo error que hemos detectado en la Propuesta de Plan Hidrológico de Cuenca es que en el anejo nº3, pagina nº 45, tabla nº 14 “Agrupación de UDAs según distribución geográfica” la UDA nº 56 no figura en dicha tabla, cuando debería estar en la Vega Baja de Alicante.

Respecto a las dotaciones netas por UDA, nuestra comunidad tal como hemos indicado se encuentra en la UDA nº 48 (regadíos del 53), con una dotación neta en dicha UDA según la propuesta de 4.363 m3/ha-año. Según una reciente revisión efectuada por la Confederación Hidrográfica del Segura, nuestra superficie neta de regadío con recursos de la cuenca de la ampliación del 1.953 es de 1.799,89 Has con un volumen de 1.966.373 m3/año, lo cual equivale a 1.092,5 m3/ha-año, cifra lejana los 4.363 m3/Ha-año indicados en la Propuesta de Plan Hidrológico de



Cuenca. Si a esta cantidad de 1.092,5 m<sup>3</sup>/ha-año le sumamos la correspondiente al Trasvase Tajo Segura de 1.088 m<sup>3</sup>/ha-año (14.5 Hm<sup>3</sup>/13.328 has, en el supuesto de trasvasarse los 400 Hm<sup>3</sup>/año) y 238 m<sup>3</sup>/ha-año de la dotación del pozo de Los Palacios, nos suma un total de **2.418,5 m<sup>3</sup>/Ha-año de dotación teórica máxima** que tenemos en nuestra comunidad de regantes de San Onofre Torremendo, dotación a todas luces insuficiente para el cultivo de cítricos o frutales .

Por último en la Propuesta de Plan Hidrológico de Cuenca, en el anejo nº3, página nº210, se expone que como consecuencia de la modernización de regadíos, se prevé una reducción de la demanda de agua en el conjunto de la cuenca por importe de 22,46 Hm<sup>3</sup> para 2015, volumen que podría ser aplicado en solventar déficit históricos ya planteados en el actual Plan de Cuenca en vigor y que a día de hoy siguen sin solución.

**POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS:**

1. Se subsanen los errores indicados referentes a la UDA nº56.
2. Se realicen los cálculos en base a la 21.489,94 Has digitalizadas en el plano nº60 de la zona regable de la UDA nº 56, cifra similar a la indicada en el actual Plan de Cuenca, equivalentes a 13.328 has netas de riego una vez descontados los improductivos.
3. Se apliquen los caudales liberados por mejora de regadíos de la cuenca, indicados en anejo nº3 de la Memoria, pág. Nº 210, a redotar los regadíos de La Pedrera, pues es la zona más infradotada de la cuenca según las indicaciones del actual Plan de Cuenca vigente desde 1.998, y con ello solventar el agravio histórico del que somos objeto los regantes de La Pedrera.

En Orihuela a 2 de Diciembre de 2.013

  
Juan Antonio Boix Sebantian

Presidente de la CR San Onofre Torremendo



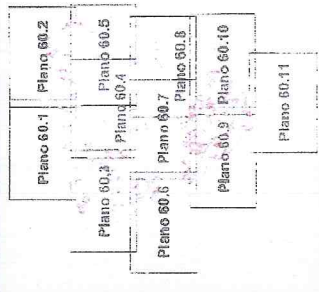
5  
A la atención del presidente de la Confederación  
Hidrográfica del Segura





- Legenda**
- ZRT La Pedrera
  - UDAs Regadas Ley 3288 ZRT La Pedrera
  - UDAs Reforçadas
  - Rio de acequias y azudinos
  - Canales del polifaseo Tapa-Segura
  - Rede hidrográfic
  - Municipios
  - Provincias
  - límite DHS

ZRT LA PEDRERA  
SUPERFICIE: 21.489,94 Ha.



<p>GOBIERNO DE ARAGON DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, PESQUERIA Y RURALIDAD</p>	<p>TITULO DEL PLANO: <b>ZRT. La Pedrera</b> Delimitación superficie bruta</p>	<p>PLANO Nº <b>60.0</b> Plano General</p>	<p>ESCALA 1:110.000</p>
---	---	---	-----------------------------